



Resolución Jefatural

Lima, 01 MAR 2021



N° 047 - 2021-INDECI

VISTOS: El Memorandum N° 01370-2021-INDECI/6.2, del 24 de febrero de 2021, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 0040-2021-INDECI/4.0, del 24 de febrero de 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 074-2021-INDECI/5.0 del 26 de febrero de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Jefatural N° 375-2020-INDECI, del 28 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2021, a Nivel de Unidad Ejecutora Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Resolución Jefatural N° 047 - 2021-INDECI

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF y Decreto Supremo N° 0010-2021-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, para el Año Fiscal 2021, destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; estableciendo para el INDECI, un importe de cero soles (S/.0,00);



Que, mediante Decreto Supremo N°431-2020-EF de fecha 31 de diciembre del 2020, se estableció para el Año Fiscal 2021, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración solicita la incorporación de Saldos de Balance correspondiente al Año Fiscal 2021, al marco presupuestal del INDECI en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 2 937 183.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 CON SOLES); importe que comprende a donaciones dinerarias recibidas;



Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la incorporación solicitada por la Oficina General de Administración cumple con lo dispuesto en la normativa legal vigente; por lo que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; La Ley de Presupuesto Ley N° 31084, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2021, por el importe de S/ 2 937 183.00, (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>2 937</u>
		<u>183.00</u>

TOTAL INGRESOS: **2 937 183.00**

=====



EGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Indeci – Instituto Nacional de Defensa Civil	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO/PROYECTO	3000734 :	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	
ACTIVIDAD/OBRA/ACCIÓN	5005611 :	Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres	
CATEGORIA DEL GASTO			
5. GASTOS CORRIENTES			
GENERICA DEL GASTO			
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			<u>2 937 183.00</u>

TOTAL EGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS: **2 937 183.00**

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000135
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 01/03/2021
 DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 047-2021

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 01/03/2021
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : OGA SOLICITA INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR SALDOS DE BALANCE EN LA FF - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CON INFORME N° 071-2021/6.2 APROBA DO RJ 047-2021
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0068	3000734	5005611	05	016	0036		0	2,937,183
							0	2,937,183
0071	0160878						0	2,937,183
	13						0	2,937,183
		5	2.2				0	2,937,183
			2.2.2				0	2,937,183
				2.2.2.3			0	2,937,183
					2.2.2.3.99		0	2,937,183
						2.2.2.3.99.99	0	2,937,183
TOTAL							0	2,937,183

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	2,937,183	
	1.9							0	2,937,183	
		1.9.1						0	2,937,183	
			1.9.1.1					0	2,937,183	
				1.9.1.1.1				0	2,937,183	
					1.9.1.1.1.1			0	2,937,183	
TOTAL									0	2,937,183

